



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: MOTORES PARA LAVARROPAS – NOTIFICA APERTURA A LA CIRA

A: CIRA (cira@cira.org.ar),

Con Copia A: Virginia Laura Fraga (CNCE#MEC), Paulette FORMIGO (CNCE#MEC),

De mi mayor consideración:

EX-2025-80215148- -APN-DGDMDP#MEC

S/ Examen de la medida por Resolución Ex MDP
Nº 561/2020 para el producto "Ciertos Motores
de lavarropas"

Origen: República Popular China

Cámara de Importadores de la República Argentina (CIRA)

cira@cira.org.ar

Me dirijo a Ud. con el objeto de informarle que, por Resolución del Ministerio de Economía Nº 1622/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 2025, se ha declarado procedente la apertura del examen por examen por expiración de plazo y cambio de circunstancias de la medida antidumping

dispuesta por la Resolución N° 561 de fecha 22 de octubre de 2020 del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, para las operaciones de exportación originarias de la República Popular China hacia la República Argentina del siguiente producto::

“Motores de corriente alterna, monofásicos, asincrónicos, para una tensión superior o igual a 110 V pero inferior o igual 240 V y de potencia superior o igual a 37,5 W (1/20HP) pero inferior o igual a 750W (1 HP), de los tipos utilizados en lavarropas; y motores eléctricos universales, para una tensión superior o igual a 110 V pero inferior o igual a 240 V y de potencia superior o igual 37,5 W (1/20HP) pero inferior o igual a 750 W (1 HP), de los tipos utilizados en lavarropas”

En virtud del Artículo 6.1 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT (Acuerdo Antidumping) y del Artículo 43 del Decreto reglamentario N° 33/2025, las partes interesadas que acrediten tal carácter podrán participar del presente examen, acompañando la respuesta a los cuestionarios disponibles en el sitio web del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/cnce/cuestionarios>.

Asimismo, se comunica que esta CNCE tiene conocimiento de las entidades importadoras detalladas en la tabla que se presenta a continuación. En tal sentido, se solicita que, por su intermedio, se les haga llegar el contenido de la presente, así como también a aquellas otras firmas importadoras del producto investigado que sean conocidas por esa Cámara.

Empresa	CUIT
FRIMETAL S A	30596970156
VISUAR S.A.	30655534462
DREAN S. A.	30502680478
AUTOSAL SOCIEDAD ANONIMA	30606552390
PILISAR S. A.	33709180849
HECTOR CODINI S.A.	30503510355
B G H S.A.	30503612891
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	30684125792
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	30604514009

KONRAD LUCAS EMANUEL	20294727982
COLMAN NESTOR ADRIAN	20202093532
DALL'ORTO PABLO DARIO	20308008682
NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA	30642617555
CARRIER S.R.L.	33503921249
FAG SISTEMAS S.A.	30709752118
FADEFIL S.A.	30712950206
FIRST RATE S A	30690179020
WHIRLPOOL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30636344776
COTO CENTRO INTEGRAL COMERCIALIZACION SOCIEDAD DE	30548083156
LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	30707280480
SIEMENS ENERGY S.A.	30503364898
SITEPRA S.A.	33592992669
MARTINEZ GUILLERMO JOSE	20168611332
BAZAR AVENIDA S.A.	30532847547
CURTIEMBRE ARLEI S.A.	30521958134
TLM TRADING, LOGISTIC & MANAGEMENT S.A.	30714190586

UNIHOME SOCIEDAD ANONIMA

30711626839

LIEX S.A.

30715132881

En su primera presentación, deberán acreditar personería jurídica y constituir domicilio especial electrónico en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones.

Las respuestas al Cuestionario podrán ser remitidas **hasta el 25 de noviembre de 2025.**

Toda presentación realizada en el marco de las presentes actuaciones, de conformidad con el Artículo 11 de la Resolución SIyC N° 111/2025, deberá ser dirigida a la mesa de entradas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, según corresponda:

- **Mesa de entradas pública:** entradacnce@produccion.gob.ar
- **Mesa de entradas confidencial:** entradacnceconfidencial@produccion.gob.ar

Las partes podrán solicitar el tratamiento confidencial de la información presentada, **remitiéndola a la casilla correspondiente** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6.5 del Acuerdo Antidumping y el Artículo 108 del Decreto N° 33/2025. Dicha información deberá:

- Incluir la *leyenda* “**CONFIDENCIAL**” en el ángulo superior derecho de cada página.
- Proporcionar la debida **justificación** del pedido de confidencialidad.
- Estar acompañada por un **resumen no confidencial** para su incorporación al expediente de forma pública.

Los criterios adoptados por esta Comisión respecto de la confidencialidad y el contenido del resumen público pueden consultarse en la Guía de Confidencialidad: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_confidencialidad_-_octubre_2025.pdf

Por otra parte, las partes interesadas podrán ofrecer prueba **hasta el 22/12/2025**, indicando qué extremos se pretende probar, conforme al Artículo 46 del Decreto N° 1759/72 y Artículo 45 del Decreto N° 33/2025.

La Autoridad Investigadora está facultada a formular sus determinaciones sobre la base de los hechos que tenga conocimiento. En caso que las partes interesadas nieguen el acceso a la información necesaria, no la faciliten dentro de un plazo prudencial o entorpezcan significativamente la investigación, en el marco del Artículo 6.8 y Anexo II del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 110 del citado Decreto, la información no será considerada.

La solicitud de vista del expediente deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución SIyC N° 111/2025. Los lineamientos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-vida-de-un-expediente>

Por último, se solicita remitir los archivos de trabajo que se utilicen en su respuesta al cuestionario en formato Excel y Word a los correos electrónicos de los técnicos intervinientes en la investigación, Mariano Abalo, Nicolas Stanziola y/o Renata Vovchuk: mabalo@produccion.gob.ar, nstanzola@produccion.gob.ar y rvovchuk@produccion.gob.ar.

Para cualquier consulta vinculada con el contenido de la presente, podrá comunicarse a las direcciones de correo electrónico mencionadas.

Sin otro particular saluda atte.